SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Nº 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa

SECRETARÍA DE HACIENDA	Código: F-AM-018	
RESOLUCIÓN IC N° 1067	Versión: 01	
FECHA: 4 de octubre de 2018	Página: 1	

"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DEL SEÑOR JAIME DE JESÚS ESPINAL SÁNCHEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 2.556.397."

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal Nº 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio el señor JAIME DE JESÚS ESPINAL SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 2.556.397, propietario de VENTA ESTACIONARIA JAIME ubicado en el PARQUE PRINCIPAL de Sabaneta y cuyo RIT es el 583.

2. Que el señor JAIME DE JESÚS ESPINAL SÁNCHEZ, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 22 de agosto de 2018, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.

3. Que el señor JAIME DE JESÚS ESPINAL SÁNCHEZ, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta agosto de 2018, según consta en la resolución - factura Nº 486538.

4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio al señor JAIME DE JESÚS ESPINAL SÁNCHEZ, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita del 21 de septiembre 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre del señor JAIME DE JESÚS ESPINAL SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 2.556.397, propietario de VENTA ESTACIONARIA JAIME conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al señor JAIME DE JESÚS ESPINAL SÁNCHEZ, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Digitó: Ledy Astrid Uribe Gallo - Apoyo del Área Administrativa Impuestos
Fecha digitación: 04/10/2018